



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., diecisiete (17) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: 2022 – 0407

Agréguense al expediente y tómese nota en el momento procesal oportuno, de las declaraciones allegadas por la DIAN (archivos 10 a 11 Cdo.1), conforme a las cuales, las convocadas **SERVICIOS Y SOLUCIONES AGROPECUARIAS S.A.S.** y **ADRIANA MARCELA RÍOS PEÑA TIENEN** deudas de carácter tributario.

De otro lado, previo a resolver la petición elevada por el tercero interesado **BANCOLOMBIA S.A.**, relacionada con el levantamiento del embargo que recae en el vehículo de placas **IWZ-759** (archivo 31 Cdo.2), la misma se pone en conocimiento del aquí demandante **BANCO DAVIVIENDA S.A.** por el término de tres (3) días, tras los cuales deberá ingresar nuevamente el plenario al Despacho para lo pertinente.

Notifíquese,

GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO	
SECRETARÍA	
Bogotá, D.C., _____	de esta misma fecha.
Notificado por anotación en ESTADO No. _____	
Miguel Ávila Barón	
Secretario	